



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, doce (12) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

	AVISO
Proceso	Ejecutivo
Radicado	050313189001 2018 00159 00
Ejecutante	Cooperativa Riachón LTDA
Ejecutado	Jairo de Jesús Montoya Mesa

EL JUZGADO PROMISCOU DEL
CIRCUITO DE AMALFI, ANTIOQUIA

INFORMA

En cumplimiento a lo ordenado en Auto de sustanciación c010 de 2024, se comunica la cancelación de la diligencia de remate que se realizaría el 22 de abril de 2024, a partir de las 03:00 p.m.

Para consulta del expediente y de las condiciones para hacer postura se podrá acceder al siguiente vínculo:

[050313189001 2018 00159 00EjecJairoMontoya](https://www.derecho.gov.co/050313189001_2018_00159_00EjecJairoMontoya)

Atentamente,

Daniel Alexis Usme Arango

Secretario

Informe secretarial: 22 de abril de 2024, señora juez, le informo que dentro del expediente con radicado 2018-159, en el que se tiene programada diligencia de remate, fue allegada al proceso solicitud de suspensión del proceso por adelantarse conciliación en materia de reorganización de persona natural, en igual sentido, el 22 de abril de 2024, se radicó oficio de parte del ejecutante manifestando la improcedencia de la conciliación. Sírvasse proveer

Daniel Alexis Usme Arango

Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder
Público

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto Sustanciación	C - 010
Proceso	Ejecutivo
Radicado	05-031-31-89-001-2018-00159-00
Demandante	Cooperativa Riachón
Demandado	Jairo de Jesús Montoya Mesa
Asunto	Corre traslado avalúo, fija fecha remate y decide sobre agencias en derecho

Advirtiendo el informe secretarial que antecede y analizando el expediente de la referencia, se observa que de la dirección de correo electrónico martasuarezabogados@outlook.com solicitud de suspensión de proceso ejecutivo de la referencia e informando apertura de procedimiento de negociación de deudas en Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana, para lo cual se le programó diligencia el martes 30 de abril de 2024.

A su vez, en la fecha, el apoderado judicial de la parte ejecutante radicó memorial informando la improcedencia de la negociación de deudas, dirigido al centro de conciliación.

Teniendo en cuenta lo anterior, advirtiéndole que la notificación de la apertura del proceso de negociación de deudas se allegó a través de un correo electrónico personal, se ordenará oficiar al Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana a fin de que informen las situaciones concernientes a la apertura del proceso de negociación de deudas.

En el mismo sentido, mientras es allegada dicha información, se ordena la cancelación de la audiencia de remate programada para el 22 de abril de 2024, y posteriormente se decidirá acerca de la suspensión solicitada.

Comuníquese esta decisión a los interesados y publíquese el aviso en el micrositio de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.


PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO
Juez